



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

ORDENANZA NRO. 1004-30-2025

VISTO:

Las normas generales que regulan el tránsito que establecen un principio general para todas las encrucijadas en las cuales la prioridad de paso corresponde al vehículo que transita por la derecha (Ley Provincial N° 9169).-

Los usos y costumbres de nuestra localidad, establece un orden jerárquico superior de la calle Tucumán, acceso principal a la localidad.-

La necesidad de ordenar la circulación y establecer las prioridades de acuerdo a la intensidad del tránsito.-

Los beneficios que la señalización de prioridad proporciona en materia de seguridad vial.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario un ordenamiento que permita una mayor seguridad y fluidez en el tránsito.-

Que es necesario establecer un orden de prioridad en las esquinas de la calle Tucumán, sobre las calle de menor circulación.-

Que es necesario para una rápida interpretación la colocación de señalización vertical que comunique en forma clara y precisa la prioridad establecida para esa boca calle.-

Que la colocación de cartelería fija redundará en una mayor seguridad vial en general y una mejor internalización por parte de la población del uso de la prioridad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- DISPONESE prioridad de paso de los vehículos que circulen por la calle Tucumán de la localidad de Mattaldi.-

Artículo 2º.- DISPONESE la instalación de señales reglamentarias de “CEDA EL PASO” en calle urbanas con trazado de Oeste a Este, en la intersección con calle Tucumán, que determina la cesión de la prioridad de paso, a favor de aquellos vehículos que circulen por la vía prioritaria.-

Artículo 3º.- La señal de “CEDA EL PASO”, indica la obligación para todo conductor de ceder el paso en la próxima intersección, a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproximen. Solo podrán atravesarla o acceder a la misma cuando no alteren la trayectoria y/o velocidad de los vehículos que circulen por esa otra arteria.-



Municipalidad de Mattaldi
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 4°- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a colocar la señalización reglamentaria aludida en la presente Ordenanza.-

Artículo 5°- La Municipalidad de Mattaldi realizará una campaña de divulgación y concienciación de la presente ordenanza durante el término de 30 días.-

Artículo 6°- Las infracciones constatadas por lo establecido en la presente Ordenanza serán penadas con una multa equivalente al valor de ciento cincuenta (150) Lts. de gas oil, utilizando el procedimiento establecido en la Ley Provincial.-

Artículo 7°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**-

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de dos mil veinticinco.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro.**3179/055-2025**....., de fecha ...**29/10/2025**....-

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-